

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

2011-Año del Trabajo Decente, la Salud  
y la Seguridad de los Trabajadores

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La

Pampa

SANTA ROSA, - 3 AGO 2011

VISTO:

El Expediente N° 6281/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES - INSTITUTO SUPERIOR VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa de gestión privada e incorporado a la enseñanza oficial mediante Decreto N° 371/02, tramita ante la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, la evaluación de la carrera Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas e Institucionales, con modalidad presencial;

Que mediante el Decreto N° 855/04, se aprobó la carrera "Técnico Superior en Relaciones Públicas e Institucionales" y se autorizó su implementación en el mencionado Instituto de Educación Superior, resultando necesaria su adecuación y actualización acorde con lo establecido en la normativa nacional, federal y provincial vigente;

Que la mencionada propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación considera viable la aprobación de la carrera Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas e Institucionales a implementarse en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, por tres (3) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2012;

Que la implementación de la carrera mencionada será financiada con aportes privados;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera denominada Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas e Institucionales, cu-

///.-



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa



///2.-

yo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Relaciones Públicas e Institucionales".

Artículo 2º.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas e Institucionales, con modalidad presencial, por tres (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2012, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra el presente Decreto.

Artículo 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 2º del presente Decreto será financiada con aportes privados.

Artículo 4º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º.

Artículo 5º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, una vez concluida la matriculación a 1º año de la última cohorte autorizada por el artículo 2º, a ampliar el número de cohortes autorizadas, a petición debidamente fundamentada por parte del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 6º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la realización de los trámites de validez nacional del título de "Técnico Superior en Relaciones Públicas e Institucionales", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26206 y Nº 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 7º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 855/04.

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Artículo 9º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa.

hll  
S.G.G.

DECRETO Nº 1552 /11  
VME/mm.



NESTOR ANSELMO TORRES  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

C.P.N. RICARDO JORGE  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ANEXO

Institución: Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas e Institucionales.

Título: Técnico Superior en Relaciones Públicas e Institucionales.

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica, técnica y tecnológica y de una amplia y sólida base socio-humanística, el "Técnico Superior en Relaciones Públicas e Institucionales" contará con los saberes necesarios para interpretar y evaluar reflexiva y críticamente los fenómenos macro y micro sociales y de interactuar con diferentes actores sociales, en el campo ocupacional de su incumbencia. Podrá desempeñarse como técnico en organizaciones y entidades públicas y privadas y/o como sujeto autogestivo en su propio emprendimiento. Estará capacitado para atender necesidades específicas de las áreas de inserción laboral en el ámbito organizacional, con la flexibilidad necesaria para incorporar innovaciones en el campo disciplinar, con perspectiva de desarrollo local. Además, estará capacitado para identificar los públicos con los cuales puede interactuar una organización y/o una institución pública y/o privada; para analizar sus conductas mediante el uso de técnicas de investigación social y herramientas informáticas específicas; para gestionar capacidades y competencias personales y organizativas; gerenciar situaciones críticas mediante la aplicación de herramientas específicas según criterios comunicacionales y socio-culturales pertinentes y seleccionar las herramientas para optimizar el desempeño laboral, la optimización de los recursos disponibles en el marco del mejoramiento continuo en organizaciones, instituciones y/o emprendimientos autogestivos.

Capacidades

En función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales del futuro egresado:

- Seleccionar las herramientas adecuadas para optimizar el desempeño laboral, optimizar la utilización de los recursos disponibles en el marco del mejoramiento continuo en organizaciones, instituciones y/o emprendimientos autogestivos.
- Interpretar y evaluar reflexiva y críticamente los fenómenos macro y micro sociales e interactuar con diferentes actores sociales, en el campo ocupacional de su incumbencia.
- Identificar los públicos con los cuales interactúa una organización y/o una institución pública y/o privada y analizar sus conductas mediante el uso adecuado de técnicas de investigación social y herramientas informáticas específicas.
- Colaborar en el cumplimiento de los objetivos organizacionales a través de una mejor integración psicosocial con sus públicos, permitiendo una mayor rentabilidad económica y social.
- Generar soluciones de gerenciamiento de situaciones de crisis en su ámbito laboral mediante la aplicación de herramientas específicas según criterios comunicacionales y socio-culturales pertinentes.



*[Handwritten signatures and a stamp]*

II.-

- Desarrollar estrategias para la administración de procesos de comunicación que contribuyan a la formación de la imagen de la organización que le agreguen valor y favorezca los procesos internos y el buen clima laboral.
- Gestionar las capacidades y competencias personales y organizativas.
- Facilitar el desempeño y desarrollo integral de los recursos humanos en base a valores socioculturales y éticos, que permitan la relación interpersonal en la organización y/o en la institución.
- Colaborar en la planificación, implementación, supervisión y evaluación de programas de selección, de desarrollo y de capacitación de los recursos humanos.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2012 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2012 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2014. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2012.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2014 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2016. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2014.

Plan de Estudio y carga horaria:

1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Filosofía y Ética	3	48	-
02	Problemática Integral Contemporánea	3	48	-
03	Teoría de las Organizaciones	4	64	-
04	Psicología Social	4	64	-
05	Informática	3	48	-
06	Administración del Personal	3	48	-
07	Introducción a las Relaciones Públicas	4	64	-
08	Psicología Organizacional	4	64	03-04
09	Comprensión y Producción de Textos	2	32	
10	Fundamentos de Economía	3	48	
11	Práctica Profesional I	6	96	01 a 06
Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj			<b>624</b>	



hll

gfg 

III.-

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud  
y Seguridad de los Trabajadores"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///3.-

**2º Año**

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
12	Semiótica	3	48	09
13	Relaciones Públicas I (Organización de la función de las Relaciones Públicas)	4	64	07
14	Estadística	3	48	-
15	Inglés I	4	64	-
16	Cultura y Procesos Comunicacionales	3	48	-
17	Instituciones de Derecho Público y Privado	3	48	-
18	Técnica de la Palabra	3	48	09-12
19	Opinión Pública	4	64	16
20	Sociología de las Organizaciones	3	48	03-17
21	Inglés II	3	48	15
22	Práctica Profesional II	6	96	07 a 17
<b>Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj</b>			<b>624</b>	

**3º Año**

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
23	Metodología de la Investigación	3	48	14 - 22
24	Publicidad y Propaganda	3	48	19
25	Relaciones Públicas II (Públicos Internos y Externos)	4	64	07 - 13
26	Ceremonial y Protocolo	3	48	13 - 18
27	Práctica Profesional III	7	224	11 - 22
28	Lengua Portuguesa I	2	64	-
29	Relaciones Públicas III (Organización de Eventos)	3	48	07 - 13 - 25
30	Marketing Estratégico	3	48	-
31	Medios de Comunicación Social	3	48	19 - 25
32	Desarrollo y Evaluación de Proyectos	3	48	10 - 14 - 23
<b>Total Carga Horaria 3º Año: horas reloj</b>			<b>688</b>	-



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

///.-

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La

"2011 Año del Trabajo Decente, la Salud  
Seguridad de los Trabajadores"  
Pampa

///4.-

**Total Carga Horaria Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas e  
Institucionales: 1936 horas reloj.**

ANEXO AL DECRETO N° **1552** /11.-  
VME/mm.



*111*  
  
NESTOR ANSELMO TORRES  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



C.F.N. OSCAR LAMB JORGE  
GOBERNADOR DE LA PAMPA